



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Reintegro Dra. Correa - EX-2025-00886511- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO:

La solicitud presentada por NO-2025-00880855-UNC-SG#FCQ, referida al reintegro por el gasto de alojamiento por haber asistido a la reunión plenaria de ECUAFyB, los días 15 al 17 de octubre del corriente año, en la Ciudad de Posadas, Misiones, según IF-2025-00880788-UNC-ME#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que el trámite es viable mediante caja chica;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y Ord. HCS 04/25 y RESOL-2025-39-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la rendición de la factura B/0026-00014782, emitida por el proveedor Mile Hoteles Bonaerenses S.A. CUIT: 30-71658844-7, por la suma total de \$123.750,00 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), referida al gasto mencionado ut-supra.

Artículo 2do.: Disponer el pago de \$18.906,60 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos Seis con 60/100) al proveedor Mile Hoteles Bonaerenses S.A. CUIT: 30-71658844-7, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 3ro.: Disponer el reintegro de \$104.843,40 (Pesos Ciento Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 40/100), a la Dra. Silvia Correa, Decana de esta Facultad.

Artículo 4to.: Establecer que los pagos mencionados en los artículos anteriores sean abonados con fondos disponibles en la Dependencia – Área Central - Protocolo.

Artículo 5to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

